



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 063 - 2022-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día jueves 22 de setiembre del 2022, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Técnico suscrito por el Residente de Obra, comunica que las instalaciones donde actualmente funciona el Centro de Salud "Jorge Chávez", serán demolidas en su integridad; por lo que, a fin de dar continuidad a su funcionamiento, se requiere contar con un terreno que tenga un área de 4221.486 m², siendo el más indicado, el predio del ex PRONAA, situado entre la Av. Ucayali y los jirones Amancaes y Libertad, en la ciudad de Puerto Maldonado.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, de la información registral del predio en referencia, se aprecia que inicialmente mediante Resolución N° 266-2001/SBN, de fecha 18 de julio del 2001, el predio de 23,000 m². se afectó en uso a favor del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), y tras la disolución de éste, se canceló dicha afectación mediante Resolución N° 047-2014/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 18 de febrero del 2014, otorgando su afectación en uso sobre un área de 15,204.00 m², al Gobierno Regional de Madre de Dios, acto administrativo inscrito en la Partida N° 05006640 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Madre de Dios.

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 048-2017/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 17 de enero del 2017, se prorroga el plazo y modifica la finalidad de la afectación en uso otorgada al Gobierno Regional de Madre de Dios, según los términos siguientes:

a) Aprobar la prórroga de plazo y modificar la finalidad de la afectación en uso del área de 2,767.73 m² por un plazo indeterminado para que continúe funcionando la sede administrativa del Gobierno Regional y su Archivo Central; b) Aprobar la prórroga de plazo y modificar la finalidad de la afectación en uso del área de 1,336.77 m² por un plazo indeterminado para que continúe funcionando la I.E.B.R.I. Cuna Jardín "Las Ardillitas"; c) Aprobar la prórroga de plazo y modificar la finalidad de la afectación en uso del área de 7,554.00 m² por un plazo de tres (03) años para la instalación de un hospital de contingencia, por la Construcción del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, y d) Aprobar la prórroga de plazo y modificar la finalidad de la afectación en uso del área de 3,545.50 m² por un plazo indeterminado para la implementación del Proyecto denominado: Centro de Salud Nuevo Milenio de Puerto Maldonado, siendo materia de inscripción en el asiento 09 de la citada Partida registral.

Que, mediante Informe N° 149-2022-GOREMAD/GRI, se reconoce que el predio "se encuentra con afectación en uso a favor del Centro de Salud Nuevo Milenio y el Hospital de contingencia Santa Rosa", en un área de 11,099.50 m², indicando que el mismo se encuentra "disponible", requiriéndose solamente 4,221.80 m² para construir el local de contingencia del Centro de Salud Jorge Chávez, obra que se ejecutará en la modalidad de administración directa, según precisa. Concluye señalando que la Gerencia Regional de Infraestructura debe solicitar -a la Superintendencia de Bienes Estatales (SBN), afectación en uso a favor del Gobierno Regional de Madre de Dios para la implementación y ejecución del proyecto de contingencia en mención y que la aprobación de dicha solicitud sea "a través de Acuerdo del Consejo Regional de Madre de Dios", conforme a lo establecido por la Directiva N° 005-2011/SBN, denominada



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



"Procedimientos para la afectación en uso, extinción de la afectación en uso, de predios de libre disponibilidad; así como, para la regularización de las afectaciones en uso de predios que están siendo destinados a uso público o que sirvan para la prestación de un servicio público".

Que, de conformidad con lo previsto por los numerales 1.1. y 1.3. del artículo 2 Disposiciones Generales, de la Directiva N° 005-2011-SBN, aprobada por Resolución N° 050-2011-SBN y modificada por Resolución N° 047-2016-SBN, la afectación en uso de un bien estatal, se solicita *"ante la entidad propietaria del bien o, cuando el bien es de propiedad del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional que haya asumido funciones"*, y *"será tramitada y aprobada por la entidad pública propietaria o administradora del predio, a través de la unidad operativa encargada de sustentar el trámite. En los casos de predios del Estado, bajo la administración del SBN, la sustentación y aprobación está a cargo de la SDAPE"*.

Que, la solicitud, cuenta con opinión legal favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, expresada en el Informe Legal N° 788-2022-GOREMAD/ORAJ, en cuanto concluye que se debe elevar lo actuado al Consejo Regional, *"para que apruebe la petición a formular ante la Superintendencia de Bienes Estatales para afectación en uso de contingencia de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Jorge Chávez de la ciudad de Puerto Maldonado del Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con CUI. N° 2499971.*

Que, la Comisión de Comisión de Salud, Población, Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil - 2022 del Consejo Regional de Madre de Dios, tomando como fundamento, las razones expuestas en el Informe Técnico y las opiniones favorables emitidas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios y de la Gerencia Regional de Infraestructura, expresadas en el Informe Legal N° 788-2022-GOREMAD/ORAJ e Informe N° 149-2022-GOREMAD/GRI, respectivamente; mediante Dictamen N° 002-2022-GOREMAD-CR/CSPDSSCYDC, concluye que corresponde al Ejecutivo Regional contar con la resolución de afectación en uso del local del ex PRONAA a favor del Centro de Salud Jorge Chávez ante la necesidad de contar con un local de contingencia; por lo que, recomienda al Pleno del Consejo Regional aprobar o autorizar al Ejecutivo Regional la petición que deberá efectuar la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREMAD, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) sobre Afectación en Uso del



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



predio en mención, a favor del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Jorge Chávez de la ciudad de Puerto Maldonado del Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", debiendo, en todo caso, ceñir sus actuaciones a la normatividad vigente en materia de bienes del Estado.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la petición que efectuará la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), para la Afectación en Uso, de un área de 4,221.80 m2, correspondiente al inmueble del ex PRONAA, ahora en posesión del Gobierno Regional de Madre de Dios, situado Av. Madre de Dios, Mz. s/n, Lote s/n, ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, para la contingencia de la construcción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Jorge Chávez de la ciudad de Puerto Maldonado del Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2499971; adecuando sus actuaciones al marco legal vigente en materia de bienes del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sra. CARIN JERALDINI QUIROZ MIRANDA
CONSEJERA DELEGADA


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO